



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 016-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de febrero de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 114-2020-CEID-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020; la Carta N° 0270-2020-UNAJMA-DIGII/VPI, de fecha 18 de diciembre de 2020; el Oficio N° 002-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 05 de febrero de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 4 de febrero de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 114-2020-CEID-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de Director del Centro de Idiomas remite al Director General de Investigación e Innovación, Ing. Richard Artemio Flores Condori, el *"plan y reglamento de funcionamiento para el año 2021 del CEID UNAJMA. Asimismo, solicitarle la aprobación bajo resolución de dichos documentos"*;

Que, mediante Carta N° 0270-2020-UNAJMA-DIGII/VPI, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Ing. Richard Artemio Flores Condori, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, manifiesta a la Vicepresidencia de Investigación, lo siguiente: *"respecto a la encargatura asignada a este despacho con MEMORANDUM N° 010-2020-UNAJMA-VPI/V, y a la fecha habiendo recepcionado la CARTA N° 114-2020-CEID-UNAJMA, presentado por el Director del Centro de Idiomas, quien eleva el PLAN DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS PARA EL AÑO 2021 - UNAJMA, mismos que se solicita sea aprobado mediante acto resolutivo"*;

Que, mediante Oficio N° 002-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 05 de febrero de 2021, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el *"Plan*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 016-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 5 de febrero de 2021

-2-

de funcionamiento” y “Reglamento del centro de idiomas” para su evaluación y aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora”;

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 4 de febrero de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS PERIODO 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

APROBÓ el REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS PERIODO 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS 2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Investigación e Innovación y Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL